



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres 07 de noviembre 2022

OFICIO MÚLTIPLE N.º 403 – 2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as) :

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas de la Ugel02

Presente. -

Asunto : **GÍA“IMPLEMENTACIÓN DEL KIT DE BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL: HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y FACTORES DE RIESGO - IIEE PRIMARIA Y SECUNDARIA - UGEL02”**

Referencia : a) D.S N°004-2018 MINEDU
b) D.S N°013-2022 MINEDU
c) RM N° 212 - 2020 MINEDU
d) OFICIO N° 326-2022-UGE.02-ASGESE: DIFUSIÓN DEL KIT DE BIENESTAR HERRAMIENTA PARA EL DIAGNÓSTICO SOCIOEMOCIONAL – PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES.
e) Expediente: ESSE2022-INT-0093888

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, en el marco de atención a los documentos citados en la referencia, que es preciso resaltar que el numeral 7.3. del D.S N° 004-2018 establece que la convivencia escolar:

“ es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas. La convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.”

Que, el numeral 7.1. Ejes orientadores que contribuyen a la implementación del bienestar socioemocional del D.S N° 013-2022 “Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de la Educación Básica”, establece:

“El bienestar socioemocional de los estudiantes requiere primero hacer explícito que es una condición de relación entre todos los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto la comunidad educativa debe adoptar un enfoque multidimensional que tenga en cuenta las necesidades e intereses de los estudiantes, las relaciones que se dan entre pares, las interacciones con sus docentes identificando los tipos de apoyo que requiere, su capacidad de convivencia y la solución de conflictos, así como el reconocimiento de sus fortalezas y debilidades, todo ello para promover y mejorar las condiciones de bienestar socioemocional de las y los estudiantes, considerando que son el centro del proceso educativo.”

Que, la RVM 186-2022, en el numeral 6.3 Bienestar socioemocional de los estudiantes para el desarrollo del año escolar precisa:

“La institución educativa cumple un rol fundamental que contribuye a la formación integral y el bienestar de los/las estudiantes. Es así que, a través del acompañamiento socioafectivo y cognitivo, se atiende sus intereses y necesidades de orientación en la dimensión personal, social y/o de aprendizaje, manifestadas por los/las estudiantes, promoviendo así una cultura inclusiva en la cual se acepta, respeta y valora la diversidad”

En este sentido, el ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN SERVICIO EDUCATIVO convoca a participar a los directivos, coordinadores de tutoría y responsables de convivencia de cada institución educativa de la REI a la GIA “IMPLEMENTACIÓN DEL KIT DE BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL: HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES Y FACTORES DE RIESGO - IIEE PRIMARIA Y SECUNDARIA a fin de que su institución educativa aplique la herramienta de diagnóstico socioemocional a las y los estudiantes lo que permitirá identificar el nivel de habilidades sociales y situaciones de riesgo que afectan a nuestros estudiantes y poner en práctica de manera pertinente las estrategias de la tutoría y orientación educativa.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

En este sentido, el evento se realizará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Redes	Día	Hora	Link de acceso
Redes 1,2,3,4,5,6,7	11/11/2022	8.30 am a 10.00 am	https://zoom.us/j/94600779344
Redes 8,9,10,11,12,13,14,15,16		10.00 am a 11.30am	https://zoom.us/j/96716059446
Redes 17,18,19,20,21,22		11.30 am a 1.00pm	https://zoom.us/j/98471195848

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2021 de fecha 1 de marzo del 2022

MLP/JASGESE
YCCA/CESEE
ECHM/EESSE